

#8M, Sobre los servicios mínimos

Ante La falta de acuerdo de servicios mínimos en CRTVE, entre los Comités de Huelga y la Dirección, para la huelga de mañana jueves 8 de marzo, ha sido el Ministerio de Hacienda quien los ha debido establecer. Ya sabemos que el Gobierno de M. Rajoy quiere una huelga “a la japonesa”, no la tendrán porque las mujeres y hombres de CRTVE no lo vamos a permitir. La actitud obstruccionista de la dirección emana de las órdenes precisas dadas por el Presidente de la Corporación, el votante del PP José Antonio Sánchez. Pretenden desactivarnos porque saben que esta huelga tiene un componente de transformación social y por ello pretenden acallarla, silenciarla. Desde CCOO queremos, al menos, una huelga democrática, una huelga con los derechos que emanan del Tribunal Constitucional.



“Mantener un servicio implica la prestación de los trabajos necesarios para la cobertura mínima de los derechos, libertades o bienes que el propio servicio satisface, pero sin alcanzar el nivel de rendimiento habitual”. (STC –sobre RTVE- 184/2006)



Señor Sánchez, nos vamos a permitir trasladarle algunas ideas de cómo se hace una huelga, de cómo se hace dentro de los límites definidos por el Tribunal Constitucional, coincidan estos, o no, con los pretendidos por el Gobierno que gobierna, con el Gobierno que desde hace años está diezmando el servicio público que debe prestar CRTVE. Léanse, usted y sus directivos (muchos) y directivas (pocas), la sentencia del Tribunal Constitucional de 19 junio 2006. Ahí conocerá que el derecho a la huelga es un derecho constitucional.

CRTVE debe prestar su servicio, sí, pero de tal ma-

nera que la huelga se visibilice, que tenga repercusión, que se note, que la programación (dice el TC) no sea la habitual.

Los servicios mínimos, si no son mínimos, deben denunciarse al Comité de Huelga



A las compañeras y compañeros que puedan estar de servicios mínimos os recordamos que la doctrina constitucional consagra y defiende con intensidad el derecho de huelga, por ello obliga al servicio mínimo a ceñirse a **la producción y emisión en radio y televisión y a través de la página web, de los programas informativos, en sentido estricto en**

cuanto a su contenido limitándose, en general, a la inclusión de noticias o informaciones que sean de actualidad y tengan la inmediatez necesaria para garantizar el cumplimiento del derecho a la información de la comunidad, manteniendo su horario habitual de inicio y estando condicionada su finalización al tiempo estrictamente necesario para la protección al derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la Constitución. NO ESTAS OBLIGADA NI OBLIGADO A LA PRODUCCION O EMISIÓN DE OTROS CONTENIDOS, si eso se produce contacta con el Comité de Huelga.

Suena a risa, si no a mofa, la pretensión de la dirección CRTVE de emitir en directo “Las mañanas de La 1” o “Amigas y conocidas”, una sección con “indudable encaje de servicio público” en lo que es la esencia de la jornada de huelga. A los compañeros y compañeras en servicios mínimos, si lo estáis, animaros a denunciar ante los representantes sindicales cualquier intento patronal de atacar el derecho de huelga.

Las trabajadoras y trabajadores de CRTVE debemos poner de nuestra parte

Por eso vamos a parar, por eso la huelga será un éxito en CRTVE. Porque en este movimiento mundial tenemos nuestra pequeña voz, porque las mujeres lo merecemos, también los hombres que con nosotras están. Japón es un buen sitio para hacer una huelga a la japonesa, no será la nuestra. Nuestra huelga será histórica, un antes y un después en la defensa de los derechos de las mujeres, derechos que son de todas y de todos, derechos que en su ejercicio contribuyen a construir la calidad democrática de un país.

2 HORAS
POR
TURNOS

De 11.30h.
a 13.30h.

De 16.00h.
a 18.00h.

**VIVAS
LIBRES
UNIDAS**
POR LA IGUALDAD

8 de marzo

Huelga
de dos horas por turno

#VivasLibresUnidas